



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 – 2026 - MDV/LC.

Pucyura, 13 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

El proveído N° 411 – 2026 de Gerencia Municipal en el informe legal N° 008 - 2026-GM-WVA/OAJ-MDV-LC, Informe N° 066-2025-GM-GMARNSB-MDV/LC, del Ing. Reynar Quintanilla Cardenas Gerente (e) de Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Recursos Naturales, quien solicita designación de responsable de SIGERSOL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 191° de la constitución política del Estado, concordante el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 73°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, la Ley 27314 La presente Ley establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. Asimismo, se aplica a las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo las distintas fuentes de generación de dichos residuos, en los sectores económicos, sociales y de la población. Asimismo, comprende las actividades de internamiento y tránsito por el territorio nacional de residuos sólidos.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022- MINAM que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM Artículo 1.- objeto El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; así como el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.

Que, el Artículo 10 del mismo Decreto Supremo menciona que los Planes de Gestión de residuos Sólidos municipales (...) el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. Los Planes a los que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES, además en la elaboración de estos Planes se deben considerar como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, asimismo estos constituyen un insumo en la formulación de los Planes de Desarrollo Concertado. Para garantizar la ejecución de estos Planes deben vincularse a los planes estratégicos y operativos del sector que garantizan su ejecución, en caso corresponda. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años. Las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año,





presentan a través del SIGERSOL, el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. En tanto no se implementa el SIGERSOL con la información para el reporte de actividades, las municipalidades deben remitir dicha información al OEFA, conforme al formato establecido por el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos en la Guía Técnica de Formulación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. Los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM".

Que, mediante informe N° 0034-2025-GM-GMARN-MDV/LC, el Ing. Reynar Cardenas Quintanilla, Gerente (e) de la Gerencia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico solicita la DESIGNACION de un responsable que se encargara en remitir el Reporte de Información del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos SIGERSOL de la Municipalidad distrital de Vilcabamba; asimismo se cuenta con el informe legal N° 008-2026-GM-OAJ-MDV-LC/WMM; rubricado por el Abog. Wilder Mendoza Mora Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien realiza la evaluación jurídico legal correspondiente concluyendo que corresponde emitir el acto resolutivo pertinente; y,

Por estas consideraciones y estando a los informes precedentes y las facultades conferidas en el artículo 6°, 20° y su numeral 6) y el segundo párrafo del Art. 39° y 43° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDV/LC, **EL ALCALDE**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Sistema de Residuos Sólidos SIGERSOL de la Municipalidad distrital de Vilcabamba 2026 al Ing. SAUL SUCA CESPEDES , profesional de la Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento Básico y Recursos Naturales a partir de la fecha, encomendando cumplir con las funciones y responsabilidades inherentes al caso.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra norma de igual o menor rango que se oponga a la presente Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a **Secretaría General** disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, así como a la Unidad de informática y Sistemas disponga la publicación en el portal institucional (<https://www.gob.pe/munivilcabamba-cusco>) de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

C.c
GM
GDEYMA
Designado
UIS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mischael W. Ugarte Carrion
DNI: 41944534
ALCALDE

